



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0814 DE

(17 JUL. 2023)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

**LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **CAMILO RIVERA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.386 de Bogotá, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 (Ref. 255) de la Dirección de Productividad y Competitividad adscrita al Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO: La coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Entidad el 14 de julio de 2023, certificó que el doctor **CAMILO RIVERA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.386 de Bogotá, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y en la normatividad vigente para desempeñar el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El doctor **CAMILO RIVERA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.954.386 de Bogotá, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0814 de 20

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

"(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior Información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las Normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...)"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través del Grupo de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo al doctor **CAMILO RIVERA PÉREZ** y al **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los **17 JUL. 2023**

**LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL,
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO
DE MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**


SORAYA STELLA CARO VARGAS

Proyectó: Jennifer Rodríguez Espitia
Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero
Revisó: John Zabala Díaz
Revisó: Luisa Fda. Parra N
Aprobó: Eda Francy Vargas Bernal